



**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTO QUE INDICA, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, SECTOR SERVICIOS 2016.**

Santiago, 13 de septiembre de 2016

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J-1071/**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) y 12 letra h) del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0949, N° J-0951 y J-1288, todas de 2015, y N° H-0095, de 2016; el Memorándum N° 8497, de 8 de septiembre de 2016, de la Jefa Subrogante del Departamento Subdirección de Desarrollo; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o ProChile, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales. Realizando para ello una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones sector Servicios, ProChile estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0949, de 2 de septiembre de 2015, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó ProChile para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones del sector industrias. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en el llamado que realizó ProChile para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-0951, de 2 de septiembre de 2015.
3. Que, cerrado el proceso de postulación, ProChile levantó y publicó en su sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) dos actas, ambas de fecha 9 de octubre de 2015, respectivamente, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, ProChile notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.



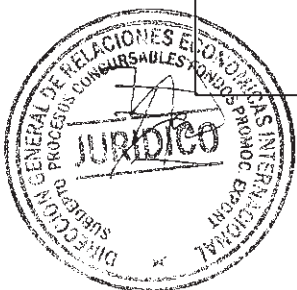


4. Que conforme establecen las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Industria y Servicios, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución N° J-1288, del 21 de diciembre de 2015, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso.
5. Que dentro de los proyectos adjudicados por dicha resolución, se encuentra el proyecto **APC (B)-13778-20150927**, denominado **"Feria Internacional del Libro de Santo Domingo, República Dominicana"**, presentado por Pehuén Editores S.A.
6. Que con fecha 3 de marzo de 2016, este Departamento Jurídico envió para su firma el convenio que regularía la ejecución del proyecto antes mencionado, entregándole plazo a la adjudicataria hasta el día 18 del mismo mes para entregar dicho convenio firmado ante notario.
7. Que, con fecha 23 de agosto de 2016, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a través de carta certificada N° 3538, informó a la adjudicataria que el plazo límite de entrega del respectivo convenio se extendería excepcionalmente hasta el día 30 de agosto de 2016. Sin embargo, llegada dicha fecha el convenio no fue enviado a ProChile por parte de la adjudicataria.
8. Que las Bases del Concurso, en su numeral 5, Suscripción del Convenio, establecen que el plazo que tendrá la Adjudicataria para suscribir el convenio y devolverlo firmado a ProChile será el que defina la notificación que se remita a la Adjudicataria. Vencido el plazo sin que la Adjudicataria haya suscrito y devuelto el convenio a ProChile, esta última dejará sin efecto la adjudicación del proyecto y liberará los fondos públicos asignados al mismo, salvo que la Adjudicataria probare que este incumplimiento se debe a fuerza mayor o caso fortuito
9. Que, por Memorándum N° 8497, de 8 de septiembre de 2016, la Jefa Subrogante del Departamento Subdirección de Desarrollo solicitó al Director del Departamento Jurídico dejar sin efecto la adjudicación del proyecto antes mencionado, en atención a que la adjudicataria no devolvió dentro de plazo el convenio asociado a la ejecución del proyecto APC (B)-13778-20150927.

#### RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del siguiente proyecto, presentado al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Servicios año 2016, adjudicado por Resolución N° J-1272, del 17 de diciembre de 2015:

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	ADJUDICATARIA	RUT	JUSTIFICACIÓN
APC (B)-13778-20150927	Feria Internacional del Libro de Santo Domingo, República Dominicana	Pehuén Editores S.A.	89.664.800-4	No envía dentro de plazo el convenio firmado ante notario





II. **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada, por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria enunciada precedentemente la presente resolución, conforme disponen las respectivas Bases de Concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio N° J-0949, de 2 de septiembre de 2015.

III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285, en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RAFAEL SABAT MÉNDEZ**

Director de Promoción de Exportaciones (S)  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

**DISTRIBUCIÓN**

1. Pehuén Editores S.A.
2. Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Subdirección Nacional.
4. Departamento Subdirección de Desarrollo.
5. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
6. Dirección Regional ProChile, Región Metropolitana.
7. Sección de Planificación y Presupuesto ([presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl)).
8. Sección Transferencias a Privados ([transferencias@direcon.gob.cl](mailto:transferencias@direcon.gob.cl)).
9. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
10. Departamento Jurídico.
11. Archivo.

